



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14594

Miércoles 9 de abril de 2025

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Cr. Miguel Ángel Arnaudo
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes
Ministra de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acuipil
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2025 - Ley XIX N° 98 Dto. N° 302 : «Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a realizar convenios de suscripción voluntaria con personas humanas o jurídicas a fin de incorporar las cámaras de videovigilancia privadas al sistema de monitoreo existente»..... 2

RESOLUCIÓN

Poder Judicial
Año 2025 - Res. Adm. Gral. N° 12553..... 3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2025 - Res. N° 157 4
Secretaría de Pesca
Año 2025 - Res. N° 87 4-5

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 5-16

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

AUTORIZAR AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL A REALIZAR CONVENIOS DE SUSCRIPCIÓN VOLUNTARIA CON PERSONAS HUMANAS O JURÍDICAS A FIN DE INCORPORAR LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA PRIVADAS AL SISTEMA DE MONITOREO EXISTENTE

LEY XIX N° 98

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

LEY DE REGULACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE VIDEOVIGILANCIA PRIVADA EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Artículo 1°.- Objeto. La presente ley tiene por objeto autorizar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad y Justicia y/u organismo que en un futuro lo reemplace, a realizar convenios de suscripción voluntaria con personas humanas y/o jurídicas, a fin de incorporar las cámaras de videovigilancia privadas que capten imágenes y sonidos en espacios públicos y privados de acceso público al sistema de monitoreo existente, garantizando la seguridad ciudadana y la protección de los derechos fundamentales.

Artículo 2°.- Ámbito de Aplicación. La presente ley se aplicará a todos los dispositivos de videovigilancia privados que hayan sido incorporados al sistema de monitoreo a través de los convenios que se suscriban de acuerdo al artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Principios Generales. La aplicación de esta ley y los convenios que se celebren se rigen por los siguientes principios:

a) Proporcionalidad y razonabilidad: La videovigilancia solo podrá emplearse cuando sea necesaria para garantizar la seguridad pública y la prevención del delito;

b) Intimidad y privacidad: Se respetará la privacidad de las personas, prohibiendo el uso abusivo de la información registrada;

c) Confidencialidad y seguridad de la información: Toda captación de imágenes realizado en el marco de la presente, será de acceso restringido y solo podrá ser utilizada en los términos de esta ley;

d) Legalidad y finalidad: La videovigilancia en los términos de la presente ley solo podrá aplicarse con fines legítimos de seguridad ciudadana;

e) Voluntariedad: La adhesión de particulares será voluntaria, pudiendo dejarse sin efecto los convenios que se celebren a solo pedido de parte;

f) Colaboración con la seguridad pública: Sé fomentará la cooperación entre los sectores públicos y privados para fortalecer la seguridad.

Artículo 4°.- Cartelería Obligatoria. La autoridad de

aplicación reglamentará el diseño del cartel oficial identificatorio de la ubicación del dispositivo integrado al sistema de monitoreo público.

Artículo 5°.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia del Chubut y/o el organismo que en un futuro lo reemplace será la Autoridad de Aplicación de la presente ley, con facultades para dictar normas complementarias, coordinar el sistema de videovigilancia y supervisar su cumplimiento.

Artículo 6°.- Infracciones y Sanciones. El incumplimiento de esta ley dará lugar a sanciones administrativas y, en su caso, penales. El incumplimiento del deber de secreto y confidencialidad es considerado falta grave, correspondiendo a la persona infractora las sanciones disciplinarias previstas en el estatuto que le resulta aplicable, las establecidas en la Ley Nacional 25.326 de Protección de Datos Personales y la legislación penal, según corresponda y toda otra legislación vigente.

Artículo 7°.- Adhesión municipal. Reglamentada la presente ley, invitase a los Municipios a adherirse a la misma y a celebrar convenios con la Autoridad de Aplicación para coordinar la instalación de carteles y el registro de cámaras privadas en sus jurisdicciones.

Artículo 8°.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro de los sesenta (60) días desde su promulgación.

Artículo 9°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura de Chubut

MARÍA LIGIA MORELL
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura del Chubut

Decreto N° 302
Rawson, 03 de Abril de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a realizar convenios de suscripción voluntaria con personas humanas o jurídicas a fin de incorporar las cámaras de videovigilancia privadas al sistema de monitoreo existente; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el 20 de marzo de 2025, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia: XIX N° 98
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

RESOLUCIÓN

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 12553/2025

Rawson, 31 de marzo de 2025

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 12393/2025, el inodi expediente N° 1137546, el inodi N° 1126157, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran tres (3) cargos de Profesional (Lic. en Psicología) vacante en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 3190/99, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y sus modificatorios;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el inc. e) pto. 1 del Anexo II del mencionado acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir tres (3) cargos de Profesional (164-00) (Lic. en Psicología) vacante en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual según la escala salarial vigente: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/marco-normativo/escala-salarial-vigente>, más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, Lic. María Verónica POLACCO ETCHEVARNE, como Presidente, Dr. Pablo José PEREZ y Lic. Valentina KRESTEFF, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obli-

gatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Psicólogo, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico - físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades RRHH, en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos

diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Cr. MARIANO J. PARDINI
Administrador General
Subrogante

I: 07-04-25 V: 09-04-25

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 157 28-03-25

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales locales correspondiente al mes de febrero de 2025, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

(Ver Anexo)

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° 87 26-03-25

Artículo 1°.- HABILITASE a partir de las 00:00 h. del día de la fecha, un cupo precautorio de vieira tehuelche, *Aequipecten tehuelchus* de 2 (DOS) toneladas y de 1 (UNA) tonelada en total de la canasta de recursos compuesta por mejillón (*Mitylus edulis*), Cholga (*Aulacomya atra atra*), almeja rayada (*Protothaca anticua*), Navaja (*Ensis macha*) y almeja panopea (*Panopea abbreviata*); por permisionario habilitado a operar en la modalidad de marisquería por buceo en el golfo San José dentro de la Zona 1, y que integra el Anexo I de la presente Disposición, hasta el 30 de Abril de 2025.

Artículo 2°.- LA extracción de vieira tehuelche y demás productos de la canasta de recursos en el golfo San José, se realizará con expresa excepción del «Área de Evaluación – El Riacho San José» delimitada por la línea de costa y la línea imaginaria que une Punta Juan de la Piedra y Punta Mejillón. Asimismo se recuerda respetar las áreas intangibles determinadas en el Golfo San José.

Artículo 3°.- LA vieira tehuelche, mejillón y demás especies sujetas extracción,

Artículo 4°.- LAS capturas y cupos de vieira tehuelche y todas las especies que conforman la canasta de recursos, son INTRANSFERIBLES. Los partes diarios y guías de transporte serán confeccionados por el pescador habilitado y entregados al inspector de pesca, el cual completará los datos requeridos una vez realizado el control obligatorio de las capturas de todas las especies. Las capturas serán estibadas en la embarcación y transportadas hasta la planta de

destino, únicamente en cajones de pesca.

Artículo 5°.- LA extracción y procesamiento de la vieira tehuelche como de las demás especies de moluscos, queda supeditada a la normativa vigente, y a los resultados de concentración de floraciones algales nocivas (FAN) por zona y especie en el marco de los Planes y Programas de Monitoreo Provinciales.

Artículo 6°.- LAS capturas serán descargadas sólo en la playa operativa de Larralde, donde la Secretaría de Pesca realizará el control pertinente y emitirá la documentación requerida para el transporte de las capturas.

Artículo 7°.- EL producto de la pesca deberá ser destinado exclusivamente a centros de expedición, depuración o transformación habilitados para tal fin, dentro del territorio nacional, que posean las habilitaciones pertinentes y cumplan la normativa vigente tendiente a garantizar la aptitud de los productos para el consumo humano.

Artículo 8°.- LOS documentos que se utilizarán para el transporte de las capturas hacia los centros de expedición, depuración o transformación serán: «Etiqueta de Registro de Recolección», «Parte de Producción» y «Guía de Tránsito para Moluscos», según lo establece el Manual de Procedimientos que fuera aprobado mediante la Resolución N° 344/06 - SP. Todos estos documentos serán provistos por la Secretaría de Pesca.

Artículo 9°.- LOS permisionarios deberán identificar todos los continentes o embalajes que protejan a los productos recolectados y que se utilicen para transportar las capturas desde la zona de producción y/o recolección hasta los centros de expedición, depuración o transformación, con la «Etiqueta de Registro de Recolección» numerada, consignando la información establecida en el apartado 9.1. del Manual de Procedimientos.

Artículo 10°.- LOS permisionarios deberán completar, en original y dos copias, el «Parte de Producción», con carácter de declaración jurada, que acompañará la captura desde la zona de producción y/o recolección hasta los centros de expedición, // depuración o transformación, consignando la información establecida en el apartado 9.2. del Manual de Procedimientos y reservará la copia para su control personal.

Artículo 11°.- LA Secretaría de Pesca emitirá, en original y dos copias, la «Guía de Tránsito para Moluscos» que acompañará la captura desde el centro de control o delegación de la Secretaría hasta los centros de expedición, depuración o transformación, consignando la información establecida en el apartado 9.3. del Manual de Procedimientos y reservará la copia para control. Este documento se confeccionará en base a la declaración efectuada por el permisionario en el «Parte de Producción».

Artículo 12°.- LOS centros de expedición, depuración o transformación, destinatarios de las capturas, completarán los datos requeridos en la «Guía de Tránsito para Moluscos», archivarán los originales de los tres documentos definidos en el Artículo N° 4 de la presente Resolución, y que acompañan las capturas, a los efectos de registrar la trazabilidad del pro-

ducto y remitirán a la Secretaría de Pesca la copia de la «Guía de Tránsito para Moluscos» intervenida por el establecimiento.

Artículo 13°.- LAS infracciones a la presente Resolución y a las normas relacionadas con la actividad, serán sancionadas en el marco de la normativa pesquera vigente, pudiendo llegar a la suspensión o la revocación del permiso de pesca artesanal (Art. 16 Ley XVII-86 Antes Ley 5585, incisos c) y d).

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELIZABETH ENCARNACIÓN VERA BENAVENTE, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MORAGA SERGIO DANIEL y VERA BENAVENTE, ELIZABETH ENCARNACIÓN- S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002317/2018).

Comodoro Rivadavia, Chubut.

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 07-04-25 V: 09-04-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA ESTER VILLAGRA, DNI: 17.642.517, para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «VILLAGRA, ALICIA ESTER S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000131/2025. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.

CARETTADANIELE MARIAJOSE

Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1

Comodoro Rivadavia

I: 07-04-25 V: 09-04-25

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de LUIS HÉCTOR MARCELO VARGAS, SILVINA MARÍA MAGGIOLINI, HÉCTOR MARCELINO VARGAS y ANA ANDRADE VIDAL en los autos caratulados «VARGAS, LUIS HÉCTOR MARCELO; MAGGIOLINI, SILVINAMARÍA; VARGAS, HÉCTOR MARCELINO y ANDRADE VIDAL, ANA s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000054/2025), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 07-04-25 V: 09-04-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARÍA DE LA ARADA GUERRA, DNI 93.376.873, para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «DE LA ARADA GUERRA, MARIA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000087/2025. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2025.-

URDIN Matias Emmanuel

Auxiliar Letrado

I: 07-04-25 V: 09-04-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUARTE ANTONIA JESÚS para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RUARTE, ANTONIA JESÚS - Sucesión ab-intestato (Expte. 000002/2025).

Comodoro Rivadavia, Chubut.

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 07-04-25 V: 09-04-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MATEO, JUAN FELIPE s/ Sucesión ab-intestato 000132/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. —

Puerto Madryn, Marzo de 2025

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-04-25 V: 09-04-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DE LAS MERCEDES DA SILVA, DNI 4.616.101, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «DA SILVA, MARIA DE LAS MERCEDES s/ Sucesión ab- intestato» Expte. N° 000080/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2025.-

URDIN MATÍAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 08-04-25 V: 10-04-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR JUAN VIEGAS, D.N.I. 7.811.900, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VIEGAS, HÉCTOR JUAN S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000074/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta

ciudad.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2025.-

URDIN MATÍAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 08-04-25 V: 10-04-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: BARBOZA, MAXIMINO s/ Sucesión ab-intestato 000143/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. —

Puerto Madryn, marzo de 2025. -

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-04-25 V: 10-04-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: HERMIDA, ALICIA INÉS s/ Sucesión ab-intestato 000072/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. —

Puerto Madryn, marzo de 2025. —

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-04-25 V: 10-04-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MONTECINOS GOMEZ, LUIS GABRIEL s/ Sucesión ab- intestato 000087/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, marzo de 2025. -

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-04-25 V: 10-04-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DEL RIO VERA NULISNARDA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VERA, MAXIMILIANO y DEL RIO VERA NULISNARDA - Sucesión ab-intestato (Expte. 000495/2024).

Comodoro Rivadavia, Chubut.

WANDERSLEBEN Patricia Margarita

I: 08-04-25 V: 10-04-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial N°5 de Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. BRUNO NARDO, Secretaría Única desempeñada por la Dra. JUDITH DEL VALLE TORANZOS, en autos caratulados: «VICENTE, GRISELDA EMILSE S/ SUCESION AB INTESTATO» (Expte. 51/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. VICENTE GRISELDA, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, (Chubut) 03 de Abril 2025.

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 09-04-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edicto que será publicado por un día, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIELA YANINA ACUÑA, para que se presenten en los autos: «ACUÑA MARIELA YANINA s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000066/2025), bajo apercibimiento de ley.

FELDMAN SAMANTA

P: 09-04-25

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo

Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N de la localidad de Lago Puelo a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO - JUEZ, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Celeste Alejandra ARIET, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de PATRICIA MIRIAM BRAMAJO en sus autos sucesorios «BRAMAJO, PATRICIA MIRIAM s/ sucesión ab-intestato» Expte. 661/2024

Publicación: Un (01) día.-

Lago Puelo, Chubut, marzo de 2025

ARIET CELESTE ALEJANDRA

P: 09-04-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Nro V, del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, PB, de la ciudad de Esquel, juzejecucionsq_mesa@juschubut.gov.ar, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Judith Del Valle Toranzos, en autos caratulados: «CAMPODONICO, NÉLIDA DOROTEA - Sucesión ab-intestato» (EXPTE N°41/2025), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. CAMPODÓNICO NÉLIDA DOROTEA LC. N°0.531.707, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Esquel, 25 marzo de 2025

Publicación: UN DIA.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 09-04-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: VITALE, JOSÉ ANTONIO s/ Sucesión ab-intestato 000100/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, marzo de 2025. -

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-04-25 V: 11-04-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judi-

cial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MARTINEZ MARTINEZ, CEFERINO ANTONIO s/ Sucesión ab-intestato 000108/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. –

Puerto Madryn, marzo de 2025. -
Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-04-25 V: 11-04-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: BECCO, MÓNICA ADRIANA s/ Sucesión ab-intestato 000099/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, marzo de 2025. –

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-04-25 V: 11-04-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WARTON ALFREDO GUSTAVO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: WARTON, ALFREDO GUSTAVO - Sucesión ab- intestato (Expte. 000212/2025).

Comodoro Rivadavia, Chubut.

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 09-04-25 V: 11-04-25

EDICTO JUDICIAL

—El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia sito en Galina n° 160, 2° piso, de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Maria Laura Eroles, Jueza Civil y Comercial, Secretaria a mi cargo, en autos caratulados «ALVAREZ NORBERTO EDUARDO c/ ALTURRIA GLADYS LEONOR s/ Prescripción adquisitiva» (Expte.

262- 2024) cita y emplaza a los herederos de GLADYS LEONOR ALTURRIA (DNI 6.034.632) y de RUBÉN OMAR RAMA (DNI 10.011.067) para que, dentro del plazo de QUINCE días, comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (Art. 346 del CPCC).

—La publicación de edictos se realizará según lo previsto por el art. 147 del C.P.C.C.Ch. por DOS días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y de Chubut, como así también en un diario de mayor circulación de las ciudades de Mendoza y de Puerto Madryn.

Puerto Madryn, 18 de marzo de 2025.

LUCIANA NOVOA
Secretaria

I: 09-04-25 V: 10-04-25

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial N° V de la Provincia de Chubut sito en Av. Alvear N° 505-3er Piso- de la ciudad de Esquel (juzfamilia2esq_mesa@juschubut.gov.ar), provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Juliana Paredes, Jueza de Familia Subrogante, Secretaria N° 2 desempeñada por la Dra. Sonia del Blanco, en autos caratulados: «GONZALEZ, D. s/ Sumarísimo» Expte. 516/2024, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oposición al cambio de nombre del joven Dylan GONZALEZ, D.N.I N° 44.284.846, en adelante bajo el nombre de Haru GONZALEZ.

Publicación: una vez por mes, durante lapso de dos meses.

BEATOVE MARCELO FABIAN

P: 09-04-25 y 09-05-25

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD (Art 10 ley 19.550).

CONSTITUCIÓN DE ECODIAGNÓSTICO MADRYN S.A.S. Por instrumento privado de fecha 13 de diciembre de 2024 y Acta N° 1 de fecha 28/01/2025 DATOS DE LAS SOCIAS: CLAUDIA NOEMI CARCACHA, nacida el 07 de abril de 1981, domiciliada en Gobernador Maíz 1287 de la ciudad de Puerto Madryn, profesión médica, estado civil casada, DNI 28.803.213 CUIT: 27-28803213-6, nacionalidad argentina, la señora ANA GABRIELA MUGLIA, nacida el 23 de agosto de 1972, domiciliada en Sayhueque 229 de la ciudad de Puerto Madryn, profesión médica, estado civil casada, DNI 22.851.452, CUIT 27-22851452-2, nacionalidad argentina y la señora NÉLIDA JOSEFINA GAMBANDE nacida el 25 de mayo 1953, domiciliada en Pje. Poggio 513 de la ciudad de Puerto Madryn, profesión médica, estado civil casada, DNI 10.137.935, CUIT 27-10137935-9 nacionalidad. DE-

NOMINACIÓN: ECODIAGNÓSTICO MADRYN S.A.S. **DOMICILIO:** Puerto Madryn Chubut. - **OBJETO SOCIAL :** El objeto social de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades **SERVICIOS:** realizar servicios, prestaciones y prácticas médicas vinculadas al diagnóstico por imágenes e intervencionismo: radiografías, mamografías, ecografías, tomografías computadas, tomografías computadas por emisión de positrones, resonancias magnéticas y cualquier otro tipo de sistema que reemplace, sustituya o complemente a cualquier de ellos, creado o a crearse; organizar tales servicios, contratando la instalación existente dentro de centros asistenciales creados o a crearse, u organizar nuevas instalaciones en los mismos, organizar y explotar planes asistenciales y/o de servicios en relación con dicha especialidad médica, prepagos o no; asimismo tendrá por objeto, el que los socios desarrollen por su actividad profesional en todas las explotaciones en que la sociedad sea titular, de conformidad con la regulación que se establezca por reglamento interno, que la reunión de socios oportunamente aprobará; podrá asimismo, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, toda actividad civil o comercial que siendo lícita sea necesaria o conveniente para el desarrollo del objeto social aquí previsto y que guarde vinculación con la actividad profesional de cada uno de los socios. **COMERCIALIZACIÓN:** realizar la compra-venta, importación, exportación, de todos los elementos, artículos, equipamientos, aparatos, repuestos y accesorios, necesarios para el desarrollo de las actividades previstas. **FINANCIERA:** Podrá realizar toda clase de operaciones financieras consistentes en aportar o invertir capitales en efectivo o en especie, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella: compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser: a) efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos, incluso oficiales y cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada, nacionales y/o extranjeras, creada o a crearse; b) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto, concursar en licitaciones públicas o privadas, participar en sociedades accidentales o agrupaciones de colaboración. **PLAZO:** CIEN (100) AÑOS contados desde su inscripción registral ante el Registro Público de la Provincia del Chubut. **CAPITAL SOCIAL:** UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 1.500.000), dividido en MIL QUINIENTAS (1.500) acciones ordinarias de MIL PE-

SOS (\$1.000,00) cada una, valor nominal **ADMINISTRACIÓN:** La Administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de una o más personas humanas socios o no denominados Directores cuyo número se indicará al momento de la designación entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros, si fuese plural los Directores ejercerán la administración en forma indistinta. Los Directores, socios o no, durarán en sus cargos por el plazo de duración de la sociedad pudiendo la reunión de socios revocar su mandato. Los Directores serán elegidos por reunión de socios. **DIRECTORA TITULAR** ANA GABRIELA MUGLIA, CUIL 27-22851452-9 **Director suplente:** CLAUDIA NOEMI CARCACHA, CUIL 27-28803213-6 **FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescinde expresamente de sindicatura. **CIERRE DE EJERCICIO:** 30 de noviembre de cada año. **SEDE SOCIAL:** Sayhueque 229. Puerto Madryn, Chubut.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 09-04-25

PATAGONIA VERDE MINERÍA URBANA S.A CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez, publíquese por UN día en el boletín oficial el siguiente Edicto de CONSTITUCION, Expte N° 601-GBYJ-24 de la sociedad denominada PATAGONIA VERDE MINERÍA URBANA S.A. mediante Instrumento Público de fecha 15/11/2024 y 06/02/2025. Socios: Guillermo Eduardo Cerón, argentino, DNI N° 31.619.865, CUIT 20-31619865-2, nacido el 12 de Julio de 1985, soltero, profesión empresario, domiciliado en Av. Armada Argentina N° 1170 2 A, Rada Tilly, y Mariano Atilio Chicala García, argentino, nacido el 08/03/1985, DNI N° 31.324.030, CUIT 20-31324030-5, Soltero, Empresario, domiciliado en Fragata Hércules N° 124. Rada Tilly. **DURACION:** 99 años. **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada o en colaboración con terceros -para lo cual podrá hacer uso de cualquier figura jurídica- y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: a) Reciclaje, reutilización y aprovechamiento de todo tipo de residuos urbanos, especialmente metales, áridos, materiales de construcción, aceites, hidrocarburos, plásticos. Gestión de residuos biológicos, patogénicos y orgánicos. Generación de energía a partir de residuos, gases, biomasa, o fuentes sustentables; b) operación de canteras, reservorios, rellenos sanitarios, basurales y centros de procesamiento y acopio de residuos; c) ejercer mandatos, representaciones, comisiones, concesiones, gestión de negocios, y prestar servicios, asistencia, asesoramiento y consejo, y toda otra actividad relacionada con los servicios que presta la sociedad; d) la realización de cualquier operación comercial, industrial y/o financiera complementaria mediante la importa-

ción, exportación, compraventa, disposición, transporte y fraccionamiento, envase, distribución, comercialización e industrialización de mercaderías, máquinas y/o materias primas y demás operaciones económico financieras afines, procedentes o destinadas a las actividades indicadas en los párrafos anteriores; e) importación, exportación, distribución y comercialización de materiales, maquinarias, tecnologías y/o insumos nacionales y/o extranjeros que están relacionados con el objeto social; f) la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería y/o arquitectura, compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros; g) aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencias de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, operaciones de futuros u opciones y aportes de capitales para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra-venta y negociación de títulos, acciones y commodities, debentures, toda clase de valores mobiliarios y títulos de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. La Sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 21.526 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. Financiar con medios propios, requiriendo las garantías que estime necesarias, todos los servicios enunciados como objeto social; h) Otorgar avales, fianzas y garantías a favor de terceros, ya sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas.- Para el caso en que se desarrollen actividades enunciadas en el objeto social para las cuales se requiera la actuación de un profesional y/o personas con título y/o matrícula habilitante, la sociedad lo hará mediante terceros profesionales habilitados legalmente para dichas tareas.- A tales fines la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000), dividido en tres mil (\$3.000,00) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de diez mil pesos (\$10.000,00) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto por acción y de DIEZ MIL PESOS (\$10.000,00) valor nominal cada una, siendo suscriptas EN PARTES IGUALES por los accionistas. DIRECTOR TITULAR: Guillermo Eduardo Cerón. DIRECTOR SUPLENTE: Mariano Atilio Chicala García. SEDE SOCIAL: calle Rivadavia N° 746, de esta ciudad. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de enero de cada año.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público de
Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 09-04-25

**BIT. AR S.A.
CAMBIO DE SEDE SOCIAL**

Por Acta del Directorio, de fecha 25/11/2024, se resolvió modificar la sede social y fijarla en la Avenida Juan B. Justo 1960, de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, de la Provincia de Chubut, República Argentina. El cambio de sede social no importa modificación del Estatuto.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 09-04-25

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señores:
HENRIQUEZ JUAN BAUTISTA
RUFINO INDA N° 1095 (CP 7600)
MAR DEL PLATA- BUENOS AIRES

EDICTO ART. 97° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 88/25- DR de fecha 10/02/2025, la cual se transcribe a continuación: RAWSON, VISTO: El Expediente N° 3030/2024-DGR, el Código Fiscal; y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente HENRIQUEZ JUAN BAUTISTA - CUIT N° 20-12200362-1, la Liquidación Impositiva N° L000111/2024-DS, SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, circunscripta en el art. 39° del Código Fiscal;

Que el contribuyente ha presentado en el Registro Automotor N° 7009 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, la transferencia de automotor tramitada mediante Formulario 08 N° 50997808 perfeccionado en fecha 30/10/2024 adjunto a fojas 03 del expediente del Visto;

Que ante la negativa de pago del Impuesto de Sellos, se procedió a liquidar el impuesto bajo el TRAMITE SELLADO N° 22135233 remitiéndole al contribuyente la Boleta de Pago mediante la Gestión Web Nro. 157786;

Que ante la falta de respuesta y atendiendo a los fundamentos expuestos, se efectuó la liquidación mencionada ut supra la cual cuantificaba un Impuesto de Sellos omiso de PESOS QUINIENTOS NOVENTAYTRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$593.340,00) con más intereses que correspondían hasta la fecha de su efectivo pago;

Que por Disposición N° 467/24-DR la Dirección de Recaudación procedió a iniciar la vía sumarial que fija el artículo 56° del Código Fiscal, no pudiendo notificar

al contribuyente con los motivos que ut supra se mencionan;

Que se verificó el cumplimiento de pago correspondiente a Impuesto de Sellos asociado a la transferencia automotor antes mencionada, a través del Trámite N° 22135115 con fecha 01/11/2024, sellado en la Receptoría de la Ciudad de Comodoro Rivadavia y efectuado el día 13/11/2024 a través de la Boleta N° 3734494 (fs.15) por un importe de PESOS QUINIEN-TOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$593.340,00);

Que en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde dejar sin efecto la Liquidación Impositiva N° L000111/2024-DS así como también clausurar el sumario sin imponer sanción alguna;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Liquidación Impositiva L000111/2024-DS por los argumentos antes expuestos;

Artículo 2°.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 467/24- DR, al contribuyente HENRIQUEZ JUAN BAUTISTA - CUIT N° 20-12200362-1.

Artículo 3°.-REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE. -

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTRO EDUARDO CASTRO

Director de Recaudación

Dirección General Rentas Chubut

I: 08-04-25 V: 09-04-25

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores:

ROMERO ELIAS JOEL

CONTRALMIRANTE GUERRICO 22 (CP 9001)

RADA TILLY – CHUBUT

EDICTO ART. 97° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Disposición N° 367/24-DR de fecha 15/10/2024, la cual se transcribe a continuación:

RAWSON,

VISTO:

El Expediente N° 2357/2024-DGR, el Código Fiscal;

y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente ROMERO ELIAS JOEL - CUIT N° 20-31731069-3, la Liquidación Impositiva N° L000087/2024-DS-, SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, circunscripta en el art. 39° del Código Fis-

cal;

Que dicha liquidación consigna el TRAMITE SELLADO N° 21369690, dado de alta por la Dirección, en virtud del contrato de locación adjunto a fojas 03 a 09 del expediente del Visto, perfeccionado en fecha 03/12/2021, y que se encuentra sin reposición del impuesto de sellos y en dichos términos corresponde la persecución del tributo de marras, a través de la liquidación citada en forma precedente, por cuanto este fisco provincial encuadra dicho contrato, en las previsiones del art. 44° inc. a) de la Ley de Obligaciones Tributarias;

Que, atendiendo a los fundamentos expuestos, la liquidación mencionada ut supra cuantifica un impuesto de sellos omiso de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTAY SIETE CON 1/100 (\$233.767,01), con más intereses y multa que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago;

Que, y conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie, en la conducta típica del artículo 54° del Código Fiscal;

Que, y en base al argumento vertido y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 56° del Código Fiscal;

Que el contribuyente no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y Resolución N° 1634/2023-DGR;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1°.- INICIAR el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente ROMERO ELIAS JOEL - CUIT N° 20-31731069-3 por presunta infracción al artículo 54° del Código Fiscal, en base a los argumentos expuestos en forma detallada en el considerando que antecede.

Artículo 2°.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 56° del Código Fiscal.

Artículo 3°.- Intimar al contribuyente a constituir DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO en los términos del Artículo 20° del Código Fiscal y Resolución N° 1634/2023-DGR, bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista en el Artículo N° 45 del Código Fiscal.

Artículo 4°.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE. -

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NÉSTOR EDUARDO CASTRO

Director de Recaudación

Dirección General de Rentas Chubut

I: 09-04-25 V: 10-04-25

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Colegio de Escribanos del Chubut CONVOCA a sus colegiados a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede central de esta Institución, sita en calle Edison N° 475 de la ciudad de Trelew, para el día 30 de Mayo de 2025 a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elección de dos (2) colegiados para suscribir el Acta.
2. Motivos por el llamado fuera de término.
3. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance Anual correspondiente al Ejercicio Económico N° 41, iniciado el 01 de Febrero de 2024 finalizado el 31 de Enero de 2025 y rendición de cuentas.-
4. Elección de la Mesa Escrutadora de votos.
5. Elección de Autoridades por finalización de mandato.
6. Designación de dos miembros titulares y dos suplentes para integrar el Tribunal de Superintendencia Notarial por finalización de mandato.

NOTA: La Asamblea se constituirá conforme lo preceptuado por los Art. 34 y concordantes de los Estatuto del Colegio de Escribanos del Chubut.-

EDUARDO R. CUESTAS
Presidente

PAULAA. ANGJELINIC
Secretaria

I: 07-04-25 V: 09-04-25

**CONVOCATORIA
CONVENCIÓN PROVINCIAL**

El Sr. Presidente y el Secretario de la Convención Provincial del Frente Renovador, convocan a los Convencionales Provinciales Titulares y a los integrantes Titulares del Comité Ejecutivo, a la Convención Provincial a celebrarse el día sábado 10 de Mayo de 2025, a las 11 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en el salón Apuntadores Marítimos cito en la calle Domecg García Norte 368, de la Ciudad de Puerto Madryn, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°: Acreditación de los Convencionales Provinciales.
- 2°: Designación de dos (2) Convencionales para suscribir el acta.-
- 3°: Autorizar a la Convención Provincial para dejar sin efecto el Artículo 38 de la Carta Orgánica Partidaria mientras dure la suspensión de las Elecciones PASO según Ley Nacional Nro. 27783, y Facultar al Tribunal Electoral Partidario para Proclamar y Oficializar la o las Listas de Candidatos que se presenten para la elección a Diputados Nacionales Titulares y Suplentes prevista para Octubre del 2025.
- 4°: Analizar, definir y documentar, según corres-

ponda, objetivo partidario en cuanto a la conformación de alianza electoral o forma de participación frente a las Elecciones Nacionales 2025.

PABLO S. NOUVEAU
Presidente

I: 07-04-25 V: 09-04-25

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
RAWSON CHUBUT
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva convoca a los socios de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rawson a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de abril de 2025 a las 19.30 horas en la sede social ubicada en A. Conesa N° 415 de Rawson, a fin de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 (dos) socios para que suscriban el acta de la Asamblea.
2. Aprobar Reglamento Interno del Cuerpo Activo de la ABVR.

Se recuerda a los socios que para la participación en la Asamblea se tendrá en cuenta lo establecido en los Artículos N° 17 y N° 49 del Estatuto Social los que se transcriben a continuación:

«Artículo 17°: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asociados presentes, medio hora (1/2) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados en condiciones de participar.»

«Artículo 49°: Podrán participar en las Asambleas y en el acto eleccionario los asociados que se encuentren al día con la cuota social y figuren en el padrón oficial aprobado por la Comisión Directiva.»

MIGUELA. TORRES
Presidente

GRACIELA RUBILAR
Secretaria

MARIO M. ENCINA
Tesorero

I: 08-04-25 V: 09-04-25

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
RAWSON CHUBUT
ASAMBLEA ORDINARIA**

La Comisión Directiva convoca a los socios de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rawson a Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 2025 a las 20.30 horas en la sede social ubicada en A. Conesa N° 415 de Rawson, a fin de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 (dos) socios para que suscri-

ban el acta de la Asamblea.

2. Consideración y aprobación de Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Memoria Anual del Ejercicio N° 53 cerrado el 31 de diciembre del 2024, con informe de Comisión Fiscalizadora.

3. Actualizar monto de la cuota societaria.

4. Elección de la Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los socios los Artículos Estatutarios a tener en cuenta para la Asamblea que aquí se convoca:

«Artículo 17°: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asociados presentes, medio hora (1/2) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados en condiciones de participar.»

«Artículo 26°: Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere: 1- Ser asociado con una antigüedad mínima de un (1) año. En el caso de los candidatos a Presidente, Vicepresidente, Secretario y tesorero deberán contar con una antigüedad mínima de dos (2) años computados desde la fecha de oficialización de la lista que los postule. 2- Tener capacidad de obligarse. 3- No tener deudas con la Tesorería de la Asociación de Bomberos»

«Artículo 49°: Podrán participar en las Asambleas y en el acto eleccionario los asociados que se encuentren al día con la cuota social y figuren en el padrón oficial aprobado por la Comisión Directiva.»

«Artículo 50°: Las listas de candidatos titulares y suplentes deberán ser presentadas para su oficialización ante la Comisión Directiva diez (10) días corridos antes de la fecha de realización de la Asamblea. Deberán ser integradas por asociados registrados en el padrón oficial, que se encuentren al día con la cuota social y deberán contener los siguientes datos: 1- Nota detallando nombre y apellido de todos los candidatos, número y calidad de asociado, tipo y número de documento de identidad y copia del mismo. 2- Nota firmada por cada candidato aceptando el cargo. 3- Nota designando apoderado de la lista con el número, color, designación adoptada y modelo de boleta electoral. 4- Las listas con la documentación respaldatoria, se presentarán por triplicado en la sede de la Institución, registrándose en ellas fecha y hora de recepción. 5- Deberán adjuntar a la documentación, soporte magnético con la integración y denominación de la lista que posibilite la impresión de las boletas de candidatos»

MIGUELA. TORRES
Presidente

GRACIELA RUBILAR
Secretaria

MARIO M. ENCINA
Tesorero

FEDERACIÓN DE GIMNASIA DEL CHUBUT
Juan Manuel de Rosas 1906 - Trelew
Personería jurídica N° 2112

La Federación de Gimnasia del Chubut, convoca a todas sus instituciones afiliadas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 30 de abril de 2025, a las 9hs mediante reunión desde el sistema de videoconferencia ZOOM ID 785 9909 4090 CODIGO gim, conforme lo establecido en el Estatuto en su Título IX artículo N°38, con un tiempo de espera de 30 minutos, al cabo de la cual se dará inicio con los socios que estén presentes, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y secretario;

2) Tratamiento de la memoria, estados contables y el informe del órgano de fiscalización correspondientes al periodo finalizado el 31/12/2024

3) Elección de Autoridades.

DEMIAN ARGUIANO
Presidente

PABLO NAVARRE
Secretario

P: 09-04-25

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 11/2025 Obra Pública.

OBJETO: Obra nueva para la construcción del edificio en el predio emplazado en Parcela 2, Manzana 67 - calles Guido Spano y Alvear s/N°- ciudad de Esquel, provincia de Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 390.041.628,74 (trescientos noventa millones cuarenta y un mil seiscientos veintiocho con 74/100 pesos)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: «Ajuste Alzado», conforme Ley de Obra Pública N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.

Fechas únicas de visita: 22 y 23 de abril de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras->

I: 08-04-25 V: 09-04-25

y-contrataciones/47-licitacion-publica

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario «CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y COORREO ELECTRÓNICO» disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Unidad de defensa pública de la Ciudad de Esquel, sita en Roca 460, ciudad de Esquel, provincia de Chubut; hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Unidad de defensa pública de la Ciudad de Esquel, sita en Roca 460, ciudad de Esquel, provincia de Chubut.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 30 de mayo de 2025 a las 11 hs.
Nº DE EXPEDIENTE: 2529/2025

I: 21-03-25 V: 14-04-25

**MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
PODER JUDICIAL CHUBUT
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/25 DG-PJ**

OBJETO DEL LLAMADO: Locación de Inmuebles p/ Organismos Varios del Ministerio de la Defensa Pública.

FECHA Y HORA DE APERTURA: Martes 15 de Abril de 2025 – 09 (Nueve) horas.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS: Hasta el 15 de Abril de 2025 a las 09 (Nueve) horas en la Dirección de Administración del MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, sito en la calle 25 de Mayo, Nº 208, de la ciudad de RAWSON, Chubut, Argentina CP 9103.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración del MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, sito en la calle 25 de Mayo, Nº 208, de la ciudad de RAWSON, Chubut, Argentina CP 9103.

ENTREGA DE PLIEGOS: Los pliegos serán entregados sin costo alguno en la Oficina de Compras-Dirección de Administración MDP – Avda. 25 de Mayo nro. 208 Rawson Chubut Argentina CP 9103- Mail: comprasmdp@juschubut.gov.ar- Tel: 280-4482496/4482797.

CONSULTA: Oficina de Compras-Dirección de Administración MDP – Avda. 25 de Mayo nro. 208 Rawson Chubut Argentina CP 9103- Mail: comprasmdp@juschubut.gov.ar- Tel: 280-4482496/4482797.

I: 03-04-25 V: 09-04-25

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2025**

OBRA: «EJECUCIÓN CRUCE VIAL A NIVEL

SEMAFORIZADO ENCUENTRO AV. EVA PERÓN Y CALLE EDWIN ROBERTS (ACCESO A NUEVO HOSPITAL ALTA COMPLEJIDAD TRELEW)»

UBICACION: B° NORTE - CIUDAD DE TRELEW

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$541.187.955,11) **MES BASE:** DICIEMBRE 2024.-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$ 5.411.879,55).

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL: MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 45/100. (\$1.646.113.363,45); en la especialidad INGENIERIA.

PLAZO DE OBRA: CIENTO VEINTE (120) DIAS COORRIDOS

FECHA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: 28 DE ABRIL DE 2025 HASTA LAS 13 HS.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 TRELEW -

FECHA DE APERTURA: 29 DE ABRIL DE 2025

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA Nº 390- CIUDAD DE TRELEW - (CHUBUT).

-CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO - COORDINACIÓN DE OBRAS - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO. - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 - 2º PISO - TRELEW CHUBUT. -

Correo electrónico: obrasporcontrato@trelew.gov.ar - **Página web:** <https://www.trelew.gov.ar/>

DESCARGA DE LOS PLIEGOS: <https://www.trelew.gov.ar/licitaciones/>

I: 03-04-25 V: 09-04-25

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA DE PRECIOS Nº 04/2025

-OBJETO: «Refacción Edificio MPF Esquel»

-Fecha de Apertura: viernes 9 de mayo de 2025 a las 10:00 (diez) horas.

-Plazo de presentación de las Ofertas: Hasta el 9 de mayo de 2025 a las 10:00 hs. En las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca Nº 547, Rawson - Chubut (9103).

-Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. Julio A. Roca Nº 547, Rawson - Chubut (9103).

-Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser solicitados sin costo alguno en: al siguiente TE 280-4592472. Y los Mails: rmendez@juschubut.gov.ar o ebadaracco@juschubut.gov.ar

Presupuesto oficial: Pesos cuarenta y un millones (\$ 41,000.000)

-Garantía de Oferta: Pesos cuatrocientos diez mil (\$410.000)

I: 07-04-25 V: 11-04-25

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 05/2025

-OBJETO: «Adquisición de Equipos informáticos»
-Fecha de Apertura: viernes 16 de mayo de 2025 a las 10:00 (diez) horas.

-Plazo de presentación de las Ofertas: Hasta el 16 de mayo de 2025 a las 10:00 hs. En las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

-Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal.

Oficina de Compras. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

-Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser solicitados sin costo alguno: al siguiente TE 280-4592472. Y los Mails: rmendez@juschubut.gov.ar o ebadaracco@juschubut.gov.ar

Presupuesto oficial: Pesos setenta millones (\$ 70.000.000)

Garantía de Oferta: Pesos setecientos mil (\$ 700.000)

I: 07-04-25 V: 11-04-25

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

OBJETO: Intervención Escuela N° 93 - Cambio de

Cubierta de Techo - 1º Etapa.

MONTO: Pesos Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Dos con Sesenta Centavos (\$32.432.782,60.-).

EXPEDIENTE: 2597/24-SIEyP.

APORTE NO REINTEGRABLE: Municipalidad de El Maitén.

LOCALIDAD: El Maitén.

I: 09-04-25 V: 10-04-25

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
D.G.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/25

AVISO DE PRORROGA

OBJETO: «ADQUISICION DE MEMBRANAS DE OSMOSIS INVERSA».-

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 22 DE ABRIL 2025 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO – RAWSON CHUBUT.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 09-04-25 V: 10-04-25

LEY XXIV N° 110 - AÑO 2025

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- FJASE, el valor Módulo en PESOS DOCE (\$12.-) para el Capítulo I del Título V de la Ley XXIV N° 110 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 528,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 624,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 52.836,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 116.232,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 58.116,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 1212,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 32.916,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 8232,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 24.624,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 60.360,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 47.028,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 42.264,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 42.264,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 4128,00